

de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Abizanda (Huesca), para el día 9 de febrero de 1968 y hora de las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y estimación de los perjuicios ocasionados por privación de acceso a fincas sitas en la zona del puente sobre el río Susia (Ligüerre de Cinca), a consecuencia del embalse de El Grado.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determinan el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—574-E.

Relación que se cita

Finca única.—Propietario: Comunidad de Vecinos de La Mata. Situación: Zona del puente sobre el río Susia (Ligüerre de Cinca). Descripción de los perjuicios ocasionados: Privación de acceso a fincas propiedad de dicha Comunidad a consecuencia del embalse de El Grado.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de defensa de Valencia contra avenidas del río Turia. Solución Sur.

Declaradas de urgencia por Ley número 81/61, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), las obras de defensa de Valencia contra avenidas del río Turia, Solución Sur, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Valencia, 3.ª parte, afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios y arrendatarios interesados, que quedan convocados por el presente anuncio para el día 7 del próximo mes de febrero, a las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuyos propietarios se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 23 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—572-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Clase de la finca
1	Blas Paredes Castellar	Rústica.
2	María Codoñer Valero	Idem.
3	Rafael Lleó	Idem.
4	Enrique Lleó	Idem.
5	José Rodrigo Arce	Idem.
6	Francisco Tamarit Olmos	Idem.
7	Sebastián Soto	Idem.
8	Ricardo Chirivella Martínez	Idem.
9	José Cercós Giner	Idem.
10 y 10/1	Herederos de Vicente Lleó	Rústica y urbana.
11 y 11/1	Juan Lleó	Idem, id.
12	Salvador Cru	Rústica.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de defensa de Valencia contra avenidas del río Turia. Solución Sur.

Declaradas de urgencia por Ley número 81/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), las obras de defensa de Valencia contra avenidas del río Turia, Solución Sur, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Sedavi, afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios y arrendatarios interesados que quedan convocados por el presente anuncio para el día 9 de febrero próximo, a las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Sedavi, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuyos propietarios se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios ejercitando los derechos que al efecto determinan el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 23 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—573-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Clase de la finca
1	José Olmos Olmos	Rústica.
2	Bautista Alonso Baixauli	Idem.
3	Vicente Albiach Vázquez	Idem.
4	Ramón Expósito Pastor	Idem.
5	Francisco Pons Sospedra	Idem.
6	Ramón Expósito Pastor	Idem.
7	Herederos de Engracia Pons	Idem.
7/A	Bias Ferriols Pastor	Idem.
8	Enrique Pons Calvet	Idem.
9	Salvador Micó	Idem.
10	Vicente Ramón Micó	Idem.
11	José María Benito Burguera	Idem.
12	José María Benito Burguera	Idem.
13	Emilio Blasco Albertosa	Idem.
14	José Bonafont Rubio	Idem.
15	Francisco Ruiz	Idem.
16	Francisco Ruiz	Idem.
17	Francisco Alonso Gascó	Idem.
18	José Ferrandis Ruiz	Idem.
19	Viuda de José Alonso Ortega	Idem.
20	Antonio Gómez Aleixandre	Idem.
20-A/1	Bias Ferriols Pastor	Idem.
20-A/2	Jesús Ferrandis Ruiz	Idem.
20-A/3	Luis Martínez Mocholí	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Guadarrama (Madrid), por las obras «Presa de embalse de La Jarosa».

Aprobado definitivamente con fecha 13 de agosto de 1965 el proyecto de «Presa de La Jarosa», y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por estar incluido el proyecto indicado en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, se ha señalado por esta Confederación el día 14 de febrero de 1968, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados para que acudan al Ayuntamiento de Guadarrama en la fecha y horas indicadas, a fin de que previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten dichas actas.

Se advierte a los propietarios de su derecho a hacerse acompañar por Perito que reúna las condiciones legales o por un Notario, con gastos a su costa.

Madrid, 23 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silveira.—567-E.

RELACION QUE SE CITA

Propietario	Datos catastrales	Superficie a expropiar — Hectáreas
Macaria Andrés Morales	Polígono 19, parcela 10 a; polígono 20, parcela 9	1,3960
Cándido del Campo Escoriaza	Polígono 19, parcela 11 a	0,9520
Religiosas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción	Polígono 19, parcelas 12 a y 13 a	1,8080
Elvira López Hernán-Gómez	Polígono 19, parcela 14	2,4320
José Banús Masdeu	Polígono 19, parcelas 15, 17, 18 y 19; polígono 20, parcela 6	11,0835
Luisa Miranda Cuenca y Vicente Hernán Gómez	Polígono 19, parcela 16	3,3875
Carlos Caballero Baquero	Polígono 20, parcela 7	1,0875
Justa López Sanz	Polígono 20, parcela 8	2,2280
Jerónima García García	Polígono 20, parcelas 10 y 11	6,4470
Sergio Regúlez Pardo	Polígono 16, parcelas 5 y 6; polígono 20, parcelas 11, 12 y 20	1,9320
Josefa Sanz Hernández	Polígono 17, parcela 2; polígono 21, parcela 10 b	1,1360
Ricardo y Benigno Álvarez Geromini	Polígono 16, parcela 4	2,2880
Herederos de Emilio López Tapia	Polígono 16, parcela 3 b	0,9440
Herederos de Eugenio Álvarez Garañera	Polígono 16, parcela 1	0,1660
Herederos de Eulogio Brasas	Polígono 16, parcela 8	0,4250
Fidel Aparicio Martín	Polígono 16, parcela 9	0,0320
Antonio López López	Polígono 17, parcela 1	0,1400
Ayuntamiento	Polígono 16, parcelas 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17; polígono 17, parcela 2; polígono 19, parcela 7; polígono 20, parcela 3	15,4710

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se hace pública la convocatoria de becas de intercambio con el Gobierno de Italia para realizar estudios durante el verano de 1968.

La Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y con la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, convoca concurso de méritos para otorgar diez becas en intercambio con el Gobierno de Italia para realizar estudios en dicho país a partir de 1 de julio hasta el 31 de agosto de 1968, en las condiciones que a continuación se detallan:

Duración: Un mes, que puede ser ampliado a dos si el trabajo a realizar lo justifica a juicio de la Comisión Seleccionadora.

Dotación: 90.000 liras por mes, importe del Seguro Médico Sanitario, que será satisfecha por el Centro al que sean adscritos.

Solicitudes: a) Catedráticos y Profesores de Lengua Italiana que deseen asistir a algún curso de perfeccionamiento lingüístico o didáctico.

b) Profesores, Graduados, Peritos y estudiantes de los últimos cursos, preferentemente en materias científicas y técnicas que presenten un adecuado programa de estudios a desarrollar en Universidades, Institutos Superiores de Cultura y Arte e instrucciones de estudios Superiores Técnicos de Italia, avaladas por un buen expediente académico. Los que deseen seguir estudios de arte deberán haber terminado estudios en un Centro Superior Oficial que dependa de la Dirección General de Bellas Artes; tendrán preferencia los solicitantes que acrediten documentalmente suficientes conocimientos del idioma italiano.

Obligaciones: Asistir con la mayor asiduidad a las clases del curso elegido (previa información si fuera preciso del Servicio Cultural de la Embajada de Italia) y redactar una Memoria con las impresiones del curso, que será elevada al Servicio de Intercambio de Profesores y alumnos de la Comisaria General de Protección Escolar (Eduardo Dato, 31-33, Madrid), en el plazo de un mes después de la terminación del curso.

Peticiones y plazo de solicitudes: Habrán de formularse por duplicado en impresos especiales (modelo E), que facilitará gratuitamente el Servicio de Intercambio de la Comisaria General de Protección Escolar (Eduardo Dato, 31-33, Madrid-10), bien personalmente o por correo, enviando sobre franqueo con las señas del peticionario.

Las peticiones, cumplimentadas y acompañadas de la hoja de servicios y de cualquier otra documentación que sirva para justipreciar los méritos del solicitante, podrán elevarse directamente a la Comisaria General o presentarse para su tramitación

en las Comisarias de Protección Escolar de los Distritos Universitarios antes del 20 de febrero de 1968, y éstas las elevarán al Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaria General hasta el 25 de dicho mes.

Selección de candidatos.—Los candidatos serán seleccionados con arreglo a sus méritos por una Comisión Mixta Hispano-italiana, que se reunirá en Madrid a principios de marzo.

Madrid, 15 de enero de 1968.—El Comisario general, Francisco Sánchez Apellániz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la Empresa «Alfonso Mercader Galibern», con domicilio en Torroella de Montgri, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea de A. T. a 11 KV. Torroella de Montgri-Estartit.

Final de la misma: En una estación transformadora de 30 KVA., que suministrará energía eléctrica a la estación de bombeo de Estartit.

Término municipal a que afecta: Estartit.

Tensión de servicio: 11 KV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,356.

Conductores: Varilla de cobre de 10 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, cumplido lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Gerona, 18 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—543-C.